I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

9157 *Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 29 de abril de 2010, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.*

Advertidos errores en la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 8 de mayo de 2010, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones en las Instrucciones.

En la página 40790, punto 5, donde dice: «… ha sido calculada de acuerdo a lo establecido en…», debe decir: «… ha sido calculada, en su caso, de acuerdo a lo establecido en…».

En la página 40791, punto 9, donde dice: «… cuando así se especifique en el país correspondiente del anexo I, el cálculo de la nota media se realizará según se indique en el mismo, sin aplicarse los 4 puntos anteriores», debe decir: «… cuando así se especifique en el anexo I, el cálculo de la nota media se realizará según se indique en el mismo, sin aplicarse los 5 puntos anteriores».

En la página 40791, punto 10, donde dice: «… ha sido calculada de acuerdo con lo establecido en…», debe decir: «… ha sido calculada, en su caso, de acuerdo a lo establecido…».

En la página 40791, punto 11, donde dice: «… ha sido calculada de acuerdo a lo establecido en…», debe decir: «… ha sido calculada, en su caso, de acuerdo a lo establecido en…».

Madrid, 31 de mayo de 2010.–La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, Eva Almunia Badía.

cve: BOE-A-2010-9157